

San Francisco del Rincón, Gto., 13 de marzo del 2020
Oficio no. UT/071/2020
Asunto: se contesta solicitud

C. Roxana Ríos Porras
Presente:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13, 82, 84, 96, 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y referente a su solicitud de fecha 06 de marzo del presente año con número de folio 00671920 que a la letra dice: Solicito tenga a bien informarme que establece la Ley para el caso de la muerte de su titular en cuanto a seguir con su funcionamiento, y para el caso que nos ocupa mi padre falleció el 6 de junio del año 2017, por lo que solicito se me informe lo siguiente:

- 1.- A nombre de quien la Dependencia de Desarrollo Urbano otorgo el uso de suelo de la negociación mencionada ya que no contaba con beneficiario y su titular de la licencia estaba ya fallecido.
- 2.- A nombre de quien se solicitó el visto bueno para la licencia de funcionamiento ante la dependencia de Protección Civil y Reglamentos Fiscalización del negocio mercantil denominado "VINOS Y LICORES RIOS" con domicilio ubicado en Boulevard Josefa Ortiz de Domínguez #131, zona centro, en los años 2018, 2019 y 2020 cuando su titular de la Licencia de Alcoholes Ramon Ríos Saldaña, registrada bajo el número 24167 y REA: A282800962 ya había fallecido.

Al respecto de la información proporcionada por la dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial le informo lo siguiente:

- 1.- se hace de su conocimiento que, en caso de que el titular de la Licencia de Alcoholes fallezca, esta será explotada por el beneficiario, de acuerdo a la Ley de Alcoholes para el Estado de Guanajuato, art. 19-A que a la letra señala: "...En el supuesto de fallecimiento del titular de la licencia esta podrá ser explotada por el beneficiario preferente, hasta por un año contado a partir del fallecimiento de aquél, tiempo en el cual deberá realizar los trámites para la obtención de la Licencia..."

- 2.- Indicar temporalidad y o año del cual requiere la información, respecto al permiso de uso de suelo otorgado.

3.- Para la expedición del permiso de uso de suelo o renovación de uso de suelo, la dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial solicita los vistos buenos de las dependencias correspondientes (Protección Civil, Seguridad Pública, Fiscalización, Medio Ambiente y Ecología) en función del giro solicitado, así mismo le informo que cada dependencia emite el resolutivo al solicitante para que dé continuidad al trámite.

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo así mismo quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente

L.R.I. María del Socorro Gamiño Muñoz
Directora de la Unidad de Transparencia

